**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Delegación Regional en Baja California Sur**

**Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos**

**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**

**Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza,**

**Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur**

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados**

**Electrónica Número LA-019GYR030-E311-2016.**

**Para la Adquisicion de Equipos de Computo "All in One" a partir del día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2016**

**(Electrónica)**

**Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante CompraNet versión 5.0.**

**No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.**

**Septiembre 22, 2016**

**P R E S E N T A C I O N:**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fraccion II, 26 Bis, Fracción II, 27, 28, fraccion II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 52 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a quienes se interesen en participar en el procedimiento de contratación del:

Adquisicion de Equipos de Computo "All in One", a partir del día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2016.

De conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

**I N D I C E:**

| **Punto** | **C O N T E N I D O:** |
| --- | --- |
|  | Presentación |
|  | Índice |
|  | Glosario de términos |
| **1.** | Identificación de la licitación pública |
| 1.1 | Entidad convocante |
| 1.2 | Medios que se utilizarán y Carácter la de Licitación Pública |
| 1.3 | Número de Identificación |
| 1.4 | Indicación del ejercicio fiscal de la contratación |
| 1.5 | Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, Así como en su caso los Folletos que se acompañen |
| 1.6 | Disponibilidad Presupuestaria |
| **2.** | **Objeto y alcance de la licitación pública.** |
| 2.1 | Descripción, Unidad y Cantidad del servicio a contratar. |
| 2.2 | Lugar, Plazo y Condiciones de la Prestación del Servicio |
| 2.2.1 | Plazo y Lugar de la Prestación del Servicio |
| 2.2.2 | Condiciones de la Prestación del Servicio |
| 2.3 | Tipo de Cotización |
| 2.4 | Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio |
| 2.4.1 | Licencias, Autorizaciones y Permisos |
| 2.5 | Tipo de contrato. |
| 2.6 | Modalidad de la contratación. |
| 2.7 | Fuente de abastecimiento |
| 2.8 | Modelo de contrato. |
| **3** | **Términos que regirán los diversos actos de la licitación.** |
| 3.1 | Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones |
| 3.2 | Junta de Aclaraciones |
| 3.3 | Presentación y Apertura de Proposiciones |
| 3.4 | Proposiciones Conjuntas |
| 3.5 | Proposiciones. |
| 3.6 | Documentos distintos a la propuesta |
| 3.7 | Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones: |
| 3.8 | Rubrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (No aplica) |
| 3.9 | Visita a las Instalaciones |
| 3.10 | Comunicación de fallo |
| 3.11 | Suspensión de la licitación |
| 3.12 | Cancelación de la licitación, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s) |
| 3.13 | Declarar desierta la licitación |
| 3.14 | Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones. |
| 3.14.1 | Firma de contrato |
| 3.14.2 | Una vez realizado el fallo del procedimiento |
| 3.14.3 | Área administradora del contrato |
| 3.14.4 | Garantía de cumplimiento de contrato |
| 3.14.5 | Plazo y condiciones de pago del servicio |
| 3.14.6 | Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios |
| 3.14.7 | Rescisión administrativa del contrato |
| **4.** | **Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica, económica** |
| 4.1 | Causas de desechamiento |
| 4.2 | Instrucciones para elaborar las proposiciones |
| **5.** | **Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos** |
| 5.1 | Criterios de evaluación |
| I. | Evaluación de las proposiciones técnicas |
| II. | Evaluación de las proposiciones económicas |
| 5.2 | Criterios de adjudicación de los contratos |
| **6.** | **Documentación que deben presentar los licitantes** |
| 6.1 | Propuesta técnica |
| 6.2 | Propuesta económica |
| **7.** | **Inconformidades** |
| 7.1 | Información reservada y confidencial |
| 7.2 | Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) |
| **8.** | **Relación de anexos** |
| 8.1. | Anexos administrativos |
| 8.2. | Anexos Técnicos |

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

**Para efectos de estas Bases, se entenderá por:**

1. **Administrador del Contrato:** Servidor público en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante, convocante o adquirente**: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente o solicitante**: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica**: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
7. **CD**: Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
8. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
9. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
10. **COMPRANET**: Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet:[http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx/)
11. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la prestación del Adquisicion de Equipos de Computo "All in One" a partir del día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2016, derivado de la presente Convocatoria.
12. **Convocatoria:** El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la Adquisicion de Equipos de Computo "All in One" a partir del día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2016, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica LA-019GYR030-E311-2016, y los derechos y obligaciones de las partes.
13. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
14. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
15. **Internet:** Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
16. **Investigación de mercado**: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
17. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
18. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
20. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
21. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
22. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
23. **OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
24. **OIC:** Por las siglas Órgano Interno de Control. Entidad de la Secretaría de la Función Pública que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de licitación.
25. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
26. **PBL:** Políticas Bases y Lineamientos.
27. **Precio no aceptable**: Aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
28. **Precio conveniente**: Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
29. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.
30. **Proveedor:** Persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
31. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
32. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
33. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
34. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
35. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
36. **USB:** Por sus siglas en inglés, dispositivo computacional portátil y compatible, con capacidad de contener archivos electrónicos.

**1.-IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

* 1. **Entidad Convocante:**

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Delegación Regional en Baja California Sur

Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**Domicilio:**

Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

Teléfono y fax número 612 12 5 68 69.

**1.2.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Licitación Pública:**

La presente Licitación de conformidad con la Fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 27 de la LAASSP

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Los licitantes que participen de manera electrónica será a través de CompraNet 5.0, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

La Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

El carácter de la presente licitación es internacional bajo la cobertura de los tratados, asimismo únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, lo anterior de conformidad con la fracción II, del artículo 28 de la LAASSP.

**1.3.-Número de Identificación:**

El sistema CompraNet asignó a esta Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica el número: LA-019GYR030-E311-2016, convocada para la **Adquisicion de Equipos de Computo "All in One"**  a partir del día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2016**.**

**1.4.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.**

La contratación comprenderá al ejercicio fiscal 2016, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la LAASSP, así como a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, conforme al presupuesto de egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2016 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

**1.5. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.**

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español dirigidas al área convocante.

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

**1.6.-Disponibilidad Presupuestaria.**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **13350109**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0099001/6B3000/6B30/BMI/375/0939**, emitido por el Titular de la Jefatura Delegacional de Finanzas, para solventar las obligaciones contraídas como resultado del presente procedimiento de contratación.

**2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:**

**2.1.- Descripción de la Adquisicion de Equipos de Computo "All in One"**

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de Adquisicion de Equipos de Computo "All in One", la descripción amplia y detallada se contempla en los **Anexos Números T1 y T2 (T uno y T dos),** los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria, por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que se describen en los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

Los equipos de Tecnologías de la Información (TIC’s) y las partes que los conforman, deberán cumplir con la totalidad de las características mínimas señaladas; los periféricos y accesorios internos deberán estar instalados y configurados desde fábrica, éstas características son las mínimas a ofertar.

Las propuestas técnicas entregadas por los licitantes deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos funcionales y no funcionales indicados en este apartado para que dichas propuestas técnicas sean consideradas para su evaluación.

**a. Funcionales**

La totalidad de los TIC´s cuyas especificaciones se describen en el presente documento, deberán ser nuevos, de última generación, de línea y que cumpla al 100% con al menos las siguientes características:

| **Descripción** | **Características Técnicas mínimas** |
| --- | --- |
| Chasis | Todo en Uno (All in One) |
| Fuente de poder | Interna o Externa |
| Procesador | Tecnología x86-64, con al menos:   * Núcleos físicos: 4 * Cache: 8 MB * Frecuencia: 3.9 GHz |
| Memoria RAM | Tipo de Memoria DDR3 a 1,600 MHz   * Memoria RAM 4 GB con crecimiento a 16 GB |
| Memoria de video | 1.7 GB de memoria compartida |
| Disco duro | 500 GB, SATA |
| Puertos USB | 6 USB 3.0 |
| Dispositivo óptico | 8x DVD+/-RW SATA |
| Monitor | 23" plano LCD, TFT con resolución mínima de 1920 x 1080 DPI |
| Tarjeta de red | 100/1000 Gigabit Ethernet (RJ45) |
| Tarjeta de sonido | 24 bits con audio de alta definición |
| Bocinas | Dos internas |
| Sistema operativo | Sistema operativo Windows 7 Professional o superior OEM a 64 bits (disponible mediante derechos de retroceso de versión de Windows 10 Professional) |
| Teclado | En español con distribución latinoamericana con conector USB. (alámbrico) |
| Ratón | Óptico de 2 botones y con scroll con conector USB (alámbrico) |

**b. No funcionales**

1. Entregar al Instituto, dentro del empaque que contenga cada uno de los bienes objeto de esta licitación un (1) kit por equipo, el cual deberá contener de forma impresa o en medio magnético: los manuales de instalación, de usuario, de operación y de configuración del equipo. La documentación deberá estar en idioma español.

2. Incluir como parte de su propuesta técnica una mesa de ayuda; la cual debe operar en un horario de 8:00 a 20:00 hrs de lunes a viernes en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante ganador deberá asignar personal calificado que realice las actividades de soporte técnico remoto y/o en sitio; además de las actividades gestión a la asignación, atención y resolución de los reportes que registre el Instituto.

Asimismo deberá de anexar a su propuesta técnica el procedimiento con la información necesaria para que personal del Instituto o el tercero que el Instituto designe este en posibilidad de registrar y dar seguimiento a los reportes por Garantía que se levantan ante la mesa de ayuda derivado de los problemas y/o fallas que presente los bienes objeto de la presente licitación; así como el número telefónico, correo electrónico y URL de la página WEB. En caso de resultar adjudicado deberá proporcionar al personal del Instituto designado para tal efecto además del procedimiento, el número telefónico, correo electrónico, la URL de la página WEB; así como las cuentas de acceso a su página WEB.

3. Entregar como parte de su propuesta técnica una matriz de escalación para la atención seguimiento y resolución de reportes levantados en la mesa de ayuda.

4. Adjuntar como parte de su propuesta técnica el mecanismo mediante el cual la mesa de ayuda del licitante durante el periodo de Garantía va a realizar la atención y resolución de los reportes que el Instituto o el tercero que el Instituto designe realice derivado de alguna falla presentada en los equipos. La mesa de ayuda deberá cumplir con lo siguiente:

• El horario para el levantamiento de los reportes por garantía deberá ser de lunes a viernes, en el horario laboral del Instituto de las 08:00 a las 20:00 horas. El reporte de las incidencias podrá realizarse vía telefónica, correo electrónico o vía web, debiendo asignar un número de ticket con fecha y hora de recepción.

• El tiempo máximo para la reparación o sustitución del equipo reportado por garantía, una vez levantado el reporte en la mesa de servicio del proveedor, no deberá rebasar los 5 días hábiles siguientes.

• En el caso de sustitución del equipo reportado por garantía, el proveedor deberá entregar un equipo nuevo (en cesión de derechos), de características iguales o superiores al equipo reportado, anexando el Dictamen Técnico y Carta de Cesión, el proveedor no podrá retirar en ningún caso el equipo que no se pudo reparar, el personal del Instituto deberá realizar el trámite correspondiente para transferir el Número Nacional de Inventario del equipo no reparado por el que deja el proveedor y se dará de baja el equipo no reparado.

• La reparación por garantía deberá ser en sitio como lo especifica el Anexo A”, asimismo deberá cubrir cualquier falla que se presente en cualquier componente, parte y/o refacción de los equipos de Tecnologías de la Información TIC’s ofertados por el licitante, en el caso de que deba retirar el equipo para su reparación, deberá dejar un equipo de características similares como mínimo y que pueda ser utilizado en el ambiente Institucional, en calidad de soporte temporal.

• Sustitución definitiva del equipo por uno nuevo de las mismas características o superiores sin costo adicional para el Instituto, en caso de que el mismo equipo presente más de tres fallas en un periodo de 30 días hábiles.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Los bienes de inversión que se entreguen, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **anexo número T1 (T uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, y que corresponde a la descripción del Catálogo General de Artículos del IMSS

**2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones de entrega**

**2.2.1.- Plazo y Lugar de entrega**

El plazo para la adquisición y suministro de los bienes será **30 días naturales** a partir del día siguiente a la notificación del fallo, en Calle Cuauhtémoc esquina con Venustiano Carranza Número 2415, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, con número de teléfono y fax 612 12 5 68 69 en horario de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles

**2.2.2.- Condiciones de entrega**

El Licitante Adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el sitio señalado por el Instituto, así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

El Licitante Adjudicado, deberá entregar los bienes debidamente empacados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio del licitante adjudicado, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

El Licitante Adjudicado se compromete a adherir a los bienes una placa o similar de materiales que aseguren su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel); la placa o similar deberá al menos identificar lo siguiente:

Nombre, razón social o denominación del Licitante Adjudicado del equipo.

Marca del bien.

Modelo del bien.

Número de serie del bien.

Número de licitación.

Número de contrato.

El Licitante Adjudicado se obliga a entregar al Instituto, dentro del empaque que contenga el bien y de acuerdo al Anexo Técnico un (1) kit por equipo, el cual deberá contener de forma impresa o en medio magnético: los manuales de instalación, de usuario, de operación y de configuración del equipo. La documentación deberá estar en idioma español

Estos entregables son parte integral que el Licitante Adjudicado debe entregar y formar parte del “Acta de verificación de características técnicas”. Una vez que se concluya con la verificación de características técnicas se deberá realizar en la fecha definida para tal efecto el Acta de Entrega – Recepción.

**2.3.- Tipo de Cotización:**

Para la presente convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

**2.4.- Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio.**

**2.4.1.- Cartas de Fabricante, Póliza de Garantía y Manuales.**

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

a) Carta de Fabricante del Equipo de Cómputo donde manifiesta que el licitante es un canal de distribución y comercialización: El licitante deberá de presentar carta del fabricante en papel membretado del fabricante del equipo de cómputo ofertado, firmada por el representante legal del fabricante, en donde el fabricante manifiesta que el licitante es parte de sus canales de distribución y comercialización de tal manera que puede ofertar el equipo en base a los requerimientos y características técnicas solicitadas; manifestando además que la oferta presentada por el licitante será avalada por el fabricante para cumplir con la Póliza de Garantía Requerida en la presente licitación.

b) Carta de Fabricante del Equipo de Cómputo donde indique que es un miembro activo de la DMTF: El licitante deberá de presentar carta del fabricante en papel membretado del fabricante del equipo de cómputo ofertado, firmada por el representante legal del fabricante, preferentemente sellada por el fabricante, en donde el fabricante manifiesta que es un miembro activo de la “Distributed Management Task Force” dentro de cualquier categoría o membresía, por lo cual, deberá de aparecer dentro del directorio publicado en la página electrónica de la DMTF (www.dmtf.org). Se deberá presentar la impresión de la página web que acredite tal situación, con la dirección URL de donde se obtuvo.

c) Carta del licitante donde indique que el equipo ofertado contará con la Póliza de Garantía. El licitante deberá de presentar carta en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en donde manifiesta que realizó con el fabricante la compra de la garantía para cada uno de los equipos de cómputo que va a proveer y que al menos durante 3 años habrá existencia de refacciones y/o consumibles para los equipos ofertados; por lo cual se compromete a otorgar una Póliza de Garantía con una vigencia de 36 meses, para los equipos de Tecnologías de la Información TIC’s ofertados por el licitante comprometiéndose el licitante a lo siguiente:

• El horario para el levantamiento de los reportes por garantía deberá ser de lunes a viernes, en el horario laboral del Instituto de las 08:00 a las 20:00 horas. El reporte de las incidencias podrá realizarse vía telefónica, correo electrónico o vía web, debiendo asignar un número de ticket con fecha y hora de recepción.

• El tiempo máximo para la reparación o sustitución del equipo reportado por garantía, una vez levantado el reporte en la mesa de servicio del proveedor, no deberá rebasar los 5 días hábiles siguientes.

• En el caso de sustitución del equipo reportado por garantía, el proveedor deberá entregar un equipo nuevo (en cesión de derechos), de características iguales o superiores al equipo reportado, anexando el Dictamen Técnico y Carta de Cesión, el proveedor no podrá retirar en ningún caso el equipo que no se pudo reparar, el personal del Instituto deberá realizar el trámite correspondiente para transferir el Número Nacional de Inventario del equipo no reparado por el que deja el proveedor y se dará de baja el equipo no reparado.

• La reparación por garantía deberá ser en sitio, asimismo deberá cubrir cualquier falla que se presente en cualquier componente, parte y/o refacción de los equipos de Tecnologías de la Información TIC’s ofertados por el licitante, en el caso de que deba retirar el equipo para su reparación, deberá dejar un equipo de características similares como mínimo y que pueda ser utilizado en el ambiente Institucional, en calidad de soporte temporal.

• Sustitución definitiva del equipo por uno nuevo de las mismas características o superiores sin costo adicional para el Instituto, en caso de que el mismo equipo presente más de tres fallas en un periodo de 30 días hábiles.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Día 0 | Día 1 | Día 2 | Día 3 | Día 4 | Día 5 |
| Reporte de incidente |  |  |  |  |  |  |
| Tiempo máximo para la solución de incidentes |  |  |  |  |  |  |

Una vez realizada la entrega de los bienes, el Licitante adjudicado deberá enviar un comunicado al Administrador del Contrato, en la cual indique la fecha en que terminó de entregar los equipos, adjuntando copia de las remisiones debidamente selladas y firmadas y en medio electrónico, lo anterior para cotejar las fechas reportadas en el comunicado, a partir de la fecha reportada de término de entrega de los equipos iniciará la garantía de estos.

Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.

d) Carta del licitante firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que manifiesta que cuenta con al menos dos personas en su plantilla que tengan relación laboral directa con el licitante, que tengan la certificación para proporcionar el Soporte Técnico en la marca y modelo de equipo de cómputo propuesto descrito en este documento indicando: el documento probatorio, la entidad certificadora y su vigencia. La presente manifestación deberá acompañarse de copia simple de certificados o diplomas que amparen la certificación correspondiente expedidos por el fabricante. Todos los documentos citados anteriormente deberán ser parte de su propuesta técnica.

e) Carta del licitante firmada por el representante legal del mismo en la que indique que la totalidad de los equipos de cómputo ofertados (describiendo marca y modelo) de forma inicial por el licitante y aquellos que se adicionen cuentan con una garantía de 36 meses. Dicha carta deberá ser parte de su propuesta técnica.

f) Carta firmada por el representante legal del Fabricante del Equipo de Cómputo donde manifiesta que el equipo ofertado por el licitante (describiendo marca y modelo) será nuevo y existente en el mercado.

g) Póliza de Garantía: Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán entregar una Póliza de Garantía debidamente requisitada y firmada por el representante legal del fabricante y por su representante legal, sujetándose a lo dispuesto en el capítulo IX De Las Garantías, establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC). Esta póliza deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

• El horario para el levantamiento de los reportes por garantía deberá ser de lunes a viernes, en el horario laboral del Instituto de las 08:00 a las 20:00 horas. El reporte de las incidencias podrá realizarse vía telefónica, correo electrónico o vía web, debiendo asignar un número de ticket con fecha y hora de recepción.

• El tiempo máximo para la reparación o sustitución del equipo reportado por garantía, una vez levantado el reporte en la mesa de servicio del proveedor, no deberá rebasar los 5 días hábiles siguientes.

• En el caso de sustitución del equipo reportado por garantía, el proveedor deberá entregar un equipo nuevo (en cesión de derechos), de características iguales o superiores al equipo reportado, anexando el Dictamen Técnico y Carta de Cesión, el proveedor no podrá retirar en ningún caso el equipo que no se pudo reparar, el personal del Instituto deberá realizar el trámite correspondiente para transferir el Número Nacional de Inventario del equipo no reparado por el que deja el proveedor y se dará de baja el equipo no reparado.

• La reparación por garantía deberá ser en sitio, asimismo deberá cubrir cualquier falla que se presente en cualquier componente, parte y/o refacción de los equipos de Tecnologías de la Información TIC’s ofertados por el licitante, en el caso de que deba retirar el equipo para su reparación, deberá dejar un equipo de características similares como mínimo y que pueda ser utilizado en el ambiente Institucional, en calidad de soporte temporal.

• Sustitución definitiva del equipo por uno nuevo de las mismas características o superiores sin costo adicional para el Instituto, en caso de que el mismo equipo presente más de tres fallas en un periodo de 30 días hábiles.

Esta garantía deberá sujetarse a lo dispuesto en el capítulo IX De las Garantías, establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC)”. La Póliza de garantía deberá tener una vigencia de 36 meses, para todos los equipos de Tecnologías de la Información TIC’s entregados por el licitante ganador

h) Folletos y Manuales: Como parte de su propuesta técnica el licitante deberá anexar los folletos y/o manuales donde se describan las funcionalidades técnicas del equipo ofertado, si los Folletos y/o Manuales son en idioma ingles deberán entregar traducción simple al español de estos.

i) Descripción de Marca y Modelo: Como parte de su propuesta técnica el licitante deberá indicar la marca y modelo del equipo de cómputo ofertado.

j) Descripción de Especificaciones Técnicas: Como parte de su propuesta técnica el licitante deberá describir las especificaciones técnicas del equipo ofertado (indicando marca y modelo del equipo de cómputo ofertado) cumpliendo al menos con las solicitadas en el numeral 4 sub inciso a.

k) Estándares de calidad en la fabricación del equipo: El Instituto requiere que los equipos de cómputo a adquirir cumplan con estándares de calidad en su fabricación y que se evite el daño al medio ambiente, conforme a la Ley Federal de Protección al Medio Ambiente. Por esto, el Licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica:

i. Carta del fabricante firmada por el representante legal del mismo en la que indique que el equipo ofertado por el licitante (describiendo marca y modelo) cumple con la Certificación vigente del sistema de gestión del medio ambiente ISO 14001 expedido por un organismo independiente acreditado como certificador del orden Nacional o Internacional; anexando a dicha carta de forma impresa copia simple del certificado correspondiente.

ii. Carta del fabricante firmada por el representante legal del mismo en la que indique que el equipo ofertado por el licitante (describiendo marca y modelo) cumple con los estándares de la IEEE 1680, lo cual será corroborado a través del registro en el EPEAT GOLD (Electronic Product Environmental Assessment Tool) en www.epeat.net; anexando a dicha carta de forma impresa copia simple del documento donde demuestre cumplir con estos estándares.

iii. Carta del fabricante firmada por el representante legal del mismo en la que indique que el equipo ofertado por el licitante (describiendo marca y modelo) cumple con la NOM-019-SCFI-1998 “Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos”; anexando a dicha carta de forma impresa copia simple del certificado correspondiente, el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las Propuestas Técnica y Económica.

l) Como parte de su propuesta el Licitante deberá presentar una carta de confidencialidad de la información y/o documentación en la cual exprese explícitamente, que en caso de ser adjudicado se sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a su Reglamento; por lo anterior reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio la información que se le proporcione o tenga acceso en beneficio propio o de terceras personas, asumiendo la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole por el uso indebido o no autorizado que se tenga de la misma.

**Estándares de calidad en la fabricación del equipo de cómputo:**

El Instituto requiere que los equipos de cómputo a adquirir cumplan con estándares de calidad en su fabricación y que se evite el daño al medio ambiente; por esto, el Licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica:

Carta del fabricante firmada por el representante legal del mismo en la que indique que el equipo ofertado por el licitante (describiendo marca y modelo) cumple con la Certificación vigente del sistema de gestión del medio ambiente ISO 14001 expedido por un organismo independiente acreditado como certificador del orden Nacional o Internacional; anexando a dicha carta de forma impresa copia simple del certificado correspondiente.

Carta del fabricante firmada por el representante legal del mismo en la que indique que el equipo ofertado por el licitante (describiendo marca y modelo) cumple con los estándares de la IEEE 1680, lo cual será corroborado a través del registro en el EPEAT GOLD (Electronic Product Environmental Assessment Tool) en www.epeat.net; anexando a dicha carta de forma impresa copia simple del documento donde demuestre cumplir con estos estándares.

Carta del fabricante firmada por el representante legal del mismo en la que indique que que el equipo ofertado por el licitante (describiendo marca y modelo) cumple con la NOM-019-SCFI-1998 “Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos”; anexando a dicha carta de forma impresa copia simple del certificado correspondiente, el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las Propuestas Técnica y Económica.

Como parte de su propuesta el Licitante deberá presentar una carta de confidencialidad de la información y/o documentación en la cual exprese explícitamente, que se sujetan a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a su Reglamento; por lo anterior el licitante reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio la información que se le proporcione o tenga acceso en beneficio propio o de terceras personas, asumiendo la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole por el uso indebido o no autorizado que se tenga de la misma.

**2.5.- Tipo de Contrato:**

El contrato será cerrado para el ejercicio fiscal 2016, en los términos del artículo 45 de la Ley, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que la formalización de los contratos se realizará en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismos que incluirán las cantidades que se requieren para la partida que se señalan en el **anexo número T1 (T uno)** de la presente convocatoria.

**2.6.- Modalidad de Contratación:**

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 52 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **“PUNTOS Y PORCENTAJES”,** por lo que para ser sujeto de evaluación, se determinará como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación **del 37.5%** puntos del total de los rubros señalados en el punto 5.1 de la presente Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

**2.7.- Fuente de Abastecimiento:**

Para efectos del contrato de esta licitación, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida.

**2.8.- Modelo de Contrato:**

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como anexo número 17 (diecisiete), el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la junta de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones.

***Nota: El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las “Condiciones de la Prestación del Servicio”, así como la parte correspondiente en el anexo T3 (T tres), según corresponda a cada servicio adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor o casos de Participación Conjunta, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.***

**3.- TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

**3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.**

| **E V E N T O S** | **F E C H A** | **H O R A** | **L U G A R** |
| --- | --- | --- | --- |
| Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación. | 26/9/2016 | 09:00 | CompraNet  <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | 03/10/2016 | 09:00 |
| Fallo | 12/10/2016 | 09:00 |
| Firma del contrato | 27/10/2016 | 09:00 | En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, teléfono y fax número 612 125 6869. |

|  |  |
| --- | --- |
| Vigencia del Contrato | a partir del día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2016 |
| Reducción de Plazo | ***SI*** |
| Tipo de Licitación | Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP) |
| Forma de Presentación de las Proposiciones. | Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP), No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería |
| Criterio de Evaluación | “PUNTOS Y PORCENTAJES”. (Artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 de su Reglamento. |

Conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 26 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, ***sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.***

**3.2.- Junta de Aclaraciones:**

1. Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 33, 33 Bis de la LAASSP y 46 fracción II de su Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito **anexo número** **2 (dos),** manifestando bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la presente licitación**,** acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes **anexo número** **13 (trece)** firmadopor si o en representación de un tercero. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.
2. Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que el IMSS esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, podrán no ser contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

1. En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación.
2. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones por el sistema COPRANET, se solicita atentamente presentarlas en formato WORD.
3. Cualquier modificación a la Convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta.
4. Independientemente de lo anterior, el contenido del acta del evento de la Junta de Aclaraciones podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/), e indistintamente en CompraNet.

**3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

1. Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
2. Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb; sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.
3. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.
4. Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación allegada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición **Anexo Número 1 (uno)**.
5. Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET versión 5.0.
6. En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas de fuerza mayor, ajenas a laSFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

* En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o USB.
* No obstante lo anterior, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez, preferentemente en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada. En caso de ausencia del OIC se procederá con quienes se encuentren presentes.

1. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.
2. Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. Adicionalmente, **deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición Décimo Cuarta del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
4. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse retractarse, modificarse, alterarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
5. Los licitantes deberán señalar correo electrónico vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.
6. Es pertinente indicar que el espíritu de la licitación es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la  adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio,  estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría de la Función Pública para los efectos que corresponda.
7. Previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.
8. En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada;
9. Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, **copia simple por ambos lados de su identificación oficial** vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
10. Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción ll de la LAASSP, **para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada**, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda “Propuesta Técnica Firmada” y “Propuesta Económica Firmada”.
11. Los licitantes participantes, al registrar sus propuestas electrónicas en el sistema CompraNet, deberán de firmar electrónicamente “solamente los resúmenes de sus propuestas técnica y económica”, no deberán firmar electrónicamente los anexos de sus propuestas. Ya que de hacerlo, esto imposibilitará la apertura de dichos anexos dejando sin efecto sus proposiciones.
12. El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo Primero del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

**3.4.- Proposiciones Conjuntas:**

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las propuestas conjuntas, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en el procedimiento de contratación.
2. Los integrantes deberán celebrar un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 8 (ocho)**, de las presentes Bases:
3. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
4. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
6. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
7. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
8. Señalarán conjuntamente un correo electrónico común vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.

En el Acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II **se presentará con la propuesta y,** en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos,

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el Convenio indicado en la fracción II, de este apartado, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en **escritura pública**, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria:

1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
2. **Anexo Número 4 (Cuatro)**. Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
3. **Anexo número 5 (Cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
4. **Anexo Número 6 (seis)**Declaración de integridad
5. **Anexo Número 7 (siete)**Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

**3.5.- Proposiciones.**

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% del servicio previsto para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada.

**3.6.- Documentos distintos a la propuesta:**

La documentación distinta a la proposición **(técnica y económica)** por tratarse de una licitación electrónica deberá entregarse por CompraNet, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición técnica y económica, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

1. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
2. El **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

**3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:**

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de Compranet, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones**,** mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

* + - 1. Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte de las presentes Bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 horas siguientes cualquier cambio al respecto.

**3.8.- Rubrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:**

No aplica

**3.9.- Visita a las Instalaciones**.

No Aplica

**3.10.- Comunicación del fallo:**

Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II, 37, y 37 Bis, segundo párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento, el fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará(n) el (los) contrato (s), generándose las obligaciones derivadas de este(os) y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo.

a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, las actas derivadas de los diversos actos del procedimiento se difundirán en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Se enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas serán exigibles, independientemente de la obligación de las partes de formalizarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria. Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los servicios devengados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida la Coordinación de Equipamiento y Abastecimiento al través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la SFP.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores públicos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes y, se colocarán por un término no menor a 5 días hábiles en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a disposición de los licitantes que no hayan asistido, sito en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

* Se difundirá un ejemplar de las actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET.
* Independientemente de lo anterior, el contenido de las actas podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/).

**3.11.- Suspensión de la licitación.**

La SFP o el OIC, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

**3.12.- Cancelación de la licitación, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s).**

La convocante podrá cancelar una licitación, partida o conceptos incluidos en ésta(s), por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el servicio y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

**3.13.- Declarar desierta la licitación.**

La convocante, procederá a declarar desierta la licitación, partida o conceptos incluidos en ésta(s) cuando:

* No se presenten propuestas en el Acto de presentación y apertura de propuestas.
* Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la Convocatoria a la licitación.

**3.14.- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.**

**3.14.1.- Firma del Contrato.**

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se formalizará el día 27 de octubre de 2016*.* Salvo que la fecha se modifique por aplazamiento del Fallo u otros supuestos legales.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía).

**NOTA:** En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, no obstante deberá presentarse Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

Los contratos serán elaborados en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y serán formalizados en fecha predeterminada en el numeral 3.17 de la presente Convocatoria, dicha firma se realizará en el domicilio ubicado en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, teléfono y fax número 612 125 68 69.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

**3.14.2.- Una vez realizado el fallo del procedimiento.**

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales,** conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.16 y I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2014, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” citada en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, teléfono y fax número 612 125 6869 en días hábiles de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

De igual forma a lo anterior, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional), sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo para la formalización del contrato, documento de la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** vigente y positiva, misma que podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se valla a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado cuente con outsourcing deberán presentar carta de la Compañía de Outsourcing, dirigida a “EL INSTITUTO” y presentar los pagos obrero patronales de esa Compañía.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” dentro del plazo establecido para la formalización de los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizara por causas atribuibles al proveedor o contratista, la Jefatura de Servicios Administrativos, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Según corresponda no recibirá la documentación e informara al proveedor o contratista que deberá obtener la citada opinión o, en su caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración y/o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** y **“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

**3.14.3.- Área administradora del contrato.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:** | |
| **Responsable de reportar incumplimientos** | **Administrador del contrato, responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones.** |
| Lic. José Antonio Zápari Méndez, Titular de la Coordinación Delegacional de Informática | Lic. José Antonio Zápari Méndez, Titular de la Coordinación Delegacional de Informática |

**3.14.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 14 (Catorce**).

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

1. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
2. El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento Delegacional de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
3. El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

**3.14.5.- Plazo y Condiciones de pago**

Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos:

Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la prestación del servicio, de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en cada Oficina de la Subdirección Administrativa de cada Unidad, cuyos domicilios se describen en **anexo número T3 (T tres)**, para los tramite correspondientes de codificación y firmas de autorización. Lo anterior para los trámites correspondientes de codificación y firmas por los funcionarios autorizados. Este trámite deberá efectuarse en un plazo no mayor a tres días hábiles al recibir la documentación, el encargado deberá comunicar y enviar al Administrador del Contrato la documentación complementaria (anexos, ordenes, solicitudes etc.) firmadas por los responsables del o los servicios, una vez concluidos dichos tramites se le indicara al proveedor hacer la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto Delegacional, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

**NOTA: (En caso de que el importe del contrato sea superior a los $300,000.00, deberá insertarse el texto siguiente)**

Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, vigente y positiva. La “opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, “EL INSTITUTO” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir.

“EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de la unidad donde se otorgó el servicio, Baja California Sur, en un horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar de “**El Proveedor”** que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Delegación o Unidad de **“El Instituto”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, previa autorización del Instituto. Asimismo, el Proveedor podrá celebrar contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

**3.14.6.- Penas Convencionales por Atraso en la Prestación de los Servicios.**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO”, aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR”, cuandoexistan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

**3.14.7 Rescisión administrativa del contrato.**

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión.

**4.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y, ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA.**

Manifestaciones de interés.

1. **Para solicitar aclaraciones**

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

1. **Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

* Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **Anexo número 2 (dos)**. (NO APLICA POR SER UNA LICITACIÓN ELECTRÓNICA).

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

1. Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaria de la Función Pública, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas. En caso de proposiciones conjuntas, cada una de las personas físicas o morales que la presenten deberán entregar esta declaración. **Anexo Número 5 (cinco).**
2. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el numeral que antecede, inclusive las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES). **Anexo número 7 (siete)**
3. Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter con copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. **Anexo número 7 (siete).**
4. Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas electrónicamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.
5. Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública.
6. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.
7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4**, **4, 5, 5.1, 5.2, 5.3, 6.1 y 6.2.**
8. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
9. En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
10. Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

**4.1.- Causas de desechamiento.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4, 6.1 y 6.2, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
2. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
4. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.
5. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida.
6. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.
7. Cuando la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición carezca de la firma autógrafa del licitante o de su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o que cuente con poder especial para participar en el procedimiento licitatorio.
8. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común
9. Presentar más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
10. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
11. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados.
12. Cuando no alcance el 37.5% en puntuación o unidades porcentuales de la propuesta técnica.
13. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.
14. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
15. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
16. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica anexo número 15 (quince) entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.

En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

**4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.**

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

* 1. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y se sugiere que el foliado constituya una sola serie. Se solicita a los licitantes interesados, que el número de folio que asignen a la documentación de su propuesta, sea consecutivo para todas las hojas que la integran, que esté estampado en la parte superior derecha de cada hoja, y que sea legible, siempre con tinta (no a lápiz), de preferencia con foliador (no a mano) y sin correcciones.
  2. Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente.
  3. Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida; considerando que en el caso de que el licitante presente una Proposición conjunta, ya no podrá presentar otra Proposición individual en la misma partida.
  4. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
  5. La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), dos decimales.
  6. Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente el programa informático CompraNet, que administra la Secretaría de la Función Pública.

**5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

**5.1.- Criterios de evaluación:**

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos y porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos y porcentajes publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010. Se considerarán únicamente a él o los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2 y 2.3 de esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

1. Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente Convocatoria, así como los que resulten de la o las juntas de aclaraciones y sus anexos. Numerales 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de esta Convocatoria.
2. No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad de los bienes requeridos por partida.
3. No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas presentadas.

En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla.

Para la contratación de los servicios, la Convocante asigna la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

**Ponderación.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 unidades porcentuales de un total de 100 puntos o del 50% (cincuenta por ciento). Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán  los conceptos que a continuación se indican:

**EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.**

| **Número de Rubros** | **Rubros** | **Puntos Máximos Posibles** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Características Técnicas | 25 |
| 2 | Capacidad del Licitante | 10 |
| 3 | Experiencia y especialidad del Licitante | 5 |
| 4 | Cumplimiento de Contratos | 10 |
| **TOTAL:** | | **50** |

Por lo tanto el máximo valor que será factible obtener en una propuesta técnica es de 50 puntos. Los puntos mínimos para considerar solvente la propuesta técnica son 37.5 puntos.

1. Características Técnicas (25.00 puntos máximos).

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro 1 Características Técnicas** | **Puntos** |
| * Chasis Todo en Uno (All in One) * Fuente de poder Interna o Externa * Procesador Tecnología x86-64, con al menos:   + Núcleos físicos: 4   + Cache: 8 MB   + Frecuencia: 3.9 GHz * Memoria RAM Tipo de Memoria DDR3 a 1,600 MHz * Memoria RAM 4 GB con crecimiento a 16 GB * Memoria de video 1.7 GB de memoria compartida * Disco duro 500 GB, SATA * Puertos USB 6 USB 3.0 * Dispositivo óptico 8x DVD+/-RW SATA * Monitor 23" plano LCD, TFT con resolución mínima de 1920 x 1080 DPI * Tarjeta de red 100/1000 Gigabit Ethernet (RJ45) * Tarjeta de sonido 24 bits con audio de alta definición * Bocinas Dos internas * Sistema operativo Sistema operativo Windows 7 Professional o superior OEM a 64 bits (disponible mediante derechos de retroceso de versión de Windows 10 Professional) * Teclado En español con distribución latinoamericana con conector USB. (alámbrico) * Ratón Óptico de 2 botones y con scroll con conector USB (alámbrico) * Carta de Fabricante del Equipo de Cómputo donde manifiesta que el licitante es un canal de distribución y comercialización, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico. * Carta de Fabricante del Equipo de Cómputo donde indique que es un miembro activo de la DMTF, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico. * Carta del licitante donde indique que el equipo ofertado contará con la Póliza de Garantía, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico. * Carta del fabricante firmada por el representante legal del mismo en la que indique que el equipo ofertado por el licitante (describiendo marca y modelo) cumple con la Certificación vigente del sistema de gestión del medio ambiente ISO 14001 expedido por un organismo independiente acreditado como certificador del orden Nacional o Internacional; anexando a dicha carta de forma impresa copia simple del certificado correspondiente. * Carta del fabricante firmada por el representante legal del mismo en la que indique que el equipo ofertado por el licitante (describiendo marca y modelo) cumple con los estándares de la IEEE 1680, lo cual será corroborado a través del registro en el EPEAT GOLD (Electronic Product Environmental Assessment Tool) en www.epeat.net; anexando a dicha carta de forma impresa copia simple del documento donde demuestre cumplir con estos estándares. * Carta del fabricante firmada por el representante legal del mismo en la que indique que el equipo ofertado por el licitante (describiendo marca y modelo) cumple con la NOM-019-SCFI-1998 “Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos”; anexando a dicha carta de forma impresa copia simple del certificado correspondiente, el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las Propuestas Técnica y Económica.   Criterio de asignación de puntos.   * Cumple con todas las características, cartas solicitadas y oferta mayor cantidad de memoria o mayor capacidad de disco duro se le otorgaran 25 puntos. (siempre y cuando demuestre que el equipo cumple con lo ofertado). * Cumple con todas las características y cartas solicitadas se le otorgaran 20 puntos. * Quien no cumpla con una o más características tendrá 0.00 puntos. | 25 |
| **Total de Puntos Posibles por este rubro:** | **25** |

1. Capacidad del Licitante (10.00 puntos máximos).

| **Rubro 2 Capacidad del Licitante** | **Puntos** |
| --- | --- |
| Consiste en los recursos con que cuente el licitante para la presente convocatoria, tales como: recursos humanos técnicamente aptos, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para entregar en tiempo, condiciones y niveles de calidad lo requerido por la convocante; así como cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato. |  |
| **Capacidad de los recursos técnicos.** | |
| * El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica una manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con personal que se encuentra dentro de su plantilla; las cuales tienen al menos tres años de experiencia en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente convocatoria conforme a lo siguiente:   + Logística para el suministro de los equipos requeridos (una persona).   + Atención y resolución de las fallas que se presenten en los equipos propuestos (una persona).   + Operador de la solución de la mesa de ayuda (una persona).   Asimismo, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica las currículas del personal propuesto, en los que se acredite la experiencia solicitada, así como copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social.  Nota: Se dará una puntuación de 0.7 puntos por cada una de las personas que cumplan con los años de experiencia solicitados, la mayor puntuación que se asignará corresponde a 2.1. | 2.1 |
| **Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.** | |
| *Capacidad de los recursos económicos* | |
| * Acreditar un mínimo del 20% como capital contable en relación al presupuesto máximo del servicio ofertado, para lo cual el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.   Criterio de asignación de puntos.   * Capital Contable es **mayor** que el Monto Total de su propuesta: **2.4 Puntos.** * Capital Contable es **igual** al Monto Total de su propuesta: **1.2 Puntos.** * Capital Contable es **menor** que el Monto Total de su propuesta: **0.6 Punto.** * Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos. | 2.4 |
| *Capacidad de equipamiento* | |
| * El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica una manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con al menos la provisión de 1,000 computadoras personales en una o más de las siguientes modalidades: venta, arrendamiento o servicios administrados. En ese sentido el licitante deberá de entregar copia simple de los contratos o facturas en donde claramente se manifieste dicha proveeduría realizada en los últimos dos años.   Se otorgará la puntuación máxima (dos **Puntos**) al o los licitante(s) que acrediten el aprovisionamiento de 1,000 computadoras personales**.** Para el resto de los licitantes se utilizará la siguiente fórmula para otorgar los puntos.  *(Ejemplo) Licitante A: 1,000 equipos, Licitante B: 500 equipos. Al licitante A se le otorgarán 2 puntos, al licitante B se le otorgarán (500\*2)/1,000 = 1.0 puntos; y así sucesivamente al resto de los licitantes.* | 2.0 |
| * + - El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica una manifestación escrita firmada por el representante legal del fabricante, en hoja membretada del fabricante, en donde el fabricante manifiesta que la totalidad de los equipos ofertados de forma inicial por el licitante y aquellos que se adicionen cuentan con una garantía de 36 meses.   Nota: En caso de no presentar la documentación correspondiente se considerará como 0.00 la puntuación. | 1.0 |
| *Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad*  Se otorgará puntaje en los términos de esta LAASSP, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con la siguiente documentación que el licitante deberá adjuntar a su Propuesta Técnica:  Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de junio de 2016.  *Se asignará 1.0 punto a la empresa que acredite o compruebe que cuente con trabajadores discapacitados, Si el licitante no acredita o comprueba que cuanta con trabajadores con discapacidad, se le otorgarán 0.00 puntos.* | 1.0 |
| *Participación de MIPYME*  Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento:  El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.  *Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 1.0 de punto. Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.* | 1.0 |
| *Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.*  Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.  En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0.00 puntos. | 0.5 |
| **Total de Puntos Posibles por este rubro:** | **10** |

1. Experiencia y especialidad del Licitante (5.00 puntos máximos).

| Experiencia y especialidad del Licitante | **Puntos** |
| --- | --- |
| El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido desde hace dos años con el giro de proveeduría en suministro de bienes similares.   Se otorgará la puntuación de acuerdo a lo siguiente:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Años Constituidos | Menor a 1 año | De 1 año a 2 años | Más de  2 a 3 años | Más de 3 años | | Puntos | 0.5 Puntos | 1.0 Puntos | 2.0 | 3.0 |    Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos. | 3 |
| El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia simple de los contratos y/o facturas en donde se compruebe que se proporcionaron suministro de bienes similares.   Se otorgará la puntuación de acuerdo a lo siguiente:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Cantidad de contratos y/o facturas | Menor a  2 contratos y/o facturas | Mayor de 2 a 5 contratos y/o facturas | Más de 5 a 10 contratos y/o facturas | Más de 10 contratos y/o facturas | | Puntos | 0.5 Puntos | 1.0 Puntos | 2.0 | 2.0 |    Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos. Nota, los contratos y/o facturas deberán ser los mismos que se presentaron en el punto anterior. | 2 |
| **Total de Puntos Posibles por este rubro:** | **5** |

1. Cumplimiento de Contrato

| **Rubro 4. Cumplimiento de contratos** | **Puntos** |
| --- | --- |
| El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica el mismo número de cartas en papel membretado de la empresa responsable de los contratos o facturas presentadas en los puntos anteriores, firmadas por el representante legal de estas, en las que se manifieste que el licitante cumplió con todo lo establecido en los contratos o facturas relacionados con suministro, venta, arrendamientos o servicios relacionados con equipos de cómputo en cuanto a lo solicitado en tiempo y forma o, en su caso, la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos. Además deberá anexar copia simple de los contratos o facturas; así como de las pólizas de cumplimiento de contrato liberadas o bien las cartas de cumplimiento de contrato a entera satisfacción del cliente.  Se otorgará la puntuación máxima (10 **Puntos**) al o los licitante(s) que entreguen el mismo número de cartas que de contratos presentados en el punto anterior**.** Para los participantes que no entreguen el mismo número de cartas se utilizará la siguiente fórmula para otorgar los puntos.  *(Ejemplo) Licitante A: 5 contratos y 2 cartas, Licitante B: 3 contratos y 2 cartas, Licitante C: 1 contrato y 1 carta, Al licitante A se le otorgarán (2\*10)/5= 4 puntos, al licitante B se le otorgarán (2\*10)/3 = 6.6 puntos; y al licitante B 10 puntos.*  Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos.  Quien presente más cartas que contratos tendrá 0.0 puntos. | 10 |
| **Total de Puntos Posibles por este rubro:** | **10.0** |

Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del **37.5%** puntos del total de los rubros señalados.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos por partida.

**5.2** **PRECIO.**

El licitante que oferte el **precio** menor por partida tendrá un valor porcentual del 50% (cincuenta por ciento), de manera que el licitante, obtendrá como máximo **50** **puntos.**

1. Una vez realizado el procedimiento antes señalado, se procederá a evaluar cada una de las ofertas económicas presentadas por los licitantes por partida que hayan obtenido como mínimo el 37.5% del total de los rubros de la propuesta técnica.
2. El Instituto adjudicará el Contrato por partida al o los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
3. Se elaborará un cuadro comparativo por partida o partidas con los puntos obtenidos por cada licitante participante, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
4. Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica presentada por partida se considerará lo siguiente:

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el IVA, y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE= MPembx50/ MP/.

**Dónde:**

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta

Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP/= Monto de la I-ésima Propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj=TPT+PPE

**Dónde:**

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

**5.3.-. Criterios de Adjudicación de los Contratos.**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes Bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

**6.-Documentación que deben presentar los licitantes.**

**6.1.-Propuesta técnica:**

El sobre debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

1. Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. **“Descripción del Adquisicion de Equipos de Computo "All in One" a contratar*”*** y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria.
2. Podrá acompañar folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio. La ausencia de estos documentos no será motivo de descalificación.
3. El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones de conformidad con el **Anexo número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

En tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible del Acta de Nacimiento correspondiente y copia de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato.

1. Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
2. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)**.
3. Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo número 5 (cinco)**.
4. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
5. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.
6. En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta **Anexo número 8 (ocho)** indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Adicionalmente deberá anexar de forma individual:

1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
2. **Anexo Número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
4. **Anexo Número 6 (seis)** Declaración de integridad
5. **Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
6. Escrito que en el que el licitante se compromete a entregar al área contratante en caso de resultar adjudicado, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas I.2.1.16 y I.2.1.17 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2013, **Anexo número 9 (nueve)**.
7. Escrito en el que el licitante se compromete a entregar al instituto en caso de resultar adjudicado, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez)**.
8. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 11 (once)** de la presente Convocatoria.
9. Quien concurra en representación de una persona física o moral con el objeto de entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de presentación y apertura de proposiciones, del fallo; solicitar aclaraciones que deriven en dichos actos, oír o recibir notificaciones; deberá presentar “Carta Poder” firmada autógrafamente por la persona facultada y aquellas que se señalan, en el modelo de **Anexo Número 12 (doce)**; así como copia legible de su identificación oficial y/o original para su cotejo.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este numeral, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

**6.2.- Propuesta económica:**

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince),** que forma parte de las presentes Bases.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales sin redondear.

Para dar mayor seguridad a la secrecía de las propuestas de los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

**Además de considerar los aspectos siguientes:**

1. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
2. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

**7. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: [compranet@funcionpublica.gob.mx](mailto:compranet@funcionpublica.gob.mx), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,

Colonia San Ángel,

Delegación Álvaro Obregón,

Código Postal 01000,

México Distrito Federal.

**7.1.- Información reservada y confidencial.**

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (Dieciséis)** (el presente anexo es opcional para la presente licitación).

**7.2.- Nota OCDE**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve).**

**8.- RELACIÓN DE ANEXOS.**

**8.1. Anexos administrativos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Número** | **Descripción** |
| Anexo número 1 | Relación de entrega de documentación. |
| Anexo número 2 | Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica |
| Anexo número 3 | Escrito de Facultades para Comprometerse |
| Anexo número 4 | Escrito de nacionalidad |
| Anexo número 5 | Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. |
| Anexo número 6 | Declaración de integridad. |
| Anexo número 7 | Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES) |
| Anexo número 8 | Modelo de convenio de participación conjunta |
| Anexo número 9  Anexo numero 10 | Carta de compromiso fiscal  Carta de compromiso en materia de seguridad social |
| Anexo número 11 | Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al instituto |
| Anexo número 12 | Formato de Carta Poder |
| Anexo número 13 | Manifestación de interés en participar en la licitación y solicitud aclaraciones a la convocatoria |
| Anexo número 14 | Formato para fianza de cumplimiento de contrato. |
| Anexo número 15 | Propuesta Económica del Adquisicion de Equipos de Computo "All in One" |
| Anexo número 16 | Formato de Información Reservada y Confidencial. |
| Anexo número 17 | Modelo de Contrato de la Prestación del Servicio |
| Anexo número 18 | Lugares de pago |
| Anexo número 19 | Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) |
|  |  |

**8.2.-Anexos Técnicos**

|  |  |
| --- | --- |
| Anexo número T1 | Requerimiento |
| Anexo número T2 | Descripción y Especificaciones Técnicas del Servicio |
| Anexo número T3 | Relación y domicilio de las Unidades que requieren el Servicio |

**C. P. Luis Arturo Duarte Jiménez**

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Delegación Regional en Baja California Sur

LADJ´EASC´AGSE´MMV

**Anexo número 1 (uno)**

**RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

|  |
| --- |
| Fecha: |
| Licitación (Número y Carácter): |
| Razón Social: |
| Dirección Completa: |
| Teléfonos: Correo Electrónico: |
| Nombre del Representante : |

| **DOCUMENTO SOLICITADO** | **REFERENCIA** | **PRESENTADO** | |
| --- | --- | --- | --- |
| **SI** | **NO** |
| Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. **Descripción del Adquisicion de Equipos de Computo "All in One"** a contratary en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria | 6.1 INCISO A |  |  |
| Podrá acompañar folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio. La ausencia de estos documentos no será motivo de descalificación | 6.1 INCISO B |  |  |
| Acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones de conformidad con el **Anexo número** **2 (dos).** El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.  En tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible del Acta de Nacimiento correspondiente y copia de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. | 6.1 INCISO C |  |  |
| Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. | 6.1 INCISO D |  |  |
| Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)** | 6.1. INCISO E |  |  |
| Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)** | 6.1 INCISO F |  |  |
| La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)** | 6.1 INCISO G |  |  |
| Tratándose de MIPYMES, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)** | 6.1 INCISO H |  |  |
| Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)**  Adicionalmente deberá anexar de forma individual:   1. **Anexo número** **2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)**  Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) | 6.1 INCISO I |  |  |
| Escrito que en el que el licitante se compromete a entregar al área contratante en caso de resultar adjudicado, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas I.2.1.16 y I.2.1.17 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2013. **Anexo número 9 (nueve)** | 6.1 INCISO J |  |  |
| Escrito en el que el licitante se compromete a entregar al instituto en caso de resultar adjudicado, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva**. Anexo 10 (Diez)** | 6.1 INCISO K |  |  |
| Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 11 (Once)** de la presente convocatoria. | 6.1 INCISO L |  |  |
| Quien concurra en representación de una persona física o moral con el objeto de entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de presentación y apertura de proposiciones, del fallo; solicitar aclaraciones que deriven en dichos actos, oír o recibir notificaciones; deberá presentar “Carta Poder” firmada autógrafamente por la persona facultada y aquellas que se señalan, en el modelo de **Anexo Número 12 (doce)**; así como copia legible de su identificación oficial y/o original para su cotejo. | 6.1 INCISO M |  |  |
| Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso | 7.1 |  |  |
| Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia ) | 7.2 |  |  |
| La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince),** que forma parte de las presentes Bases. | 6.2 |  |  |
| Firma del Representante. | | | |

**Anexo Numero 2 (Dos)**

**ACREDITA MIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre), **manifiesto bajo protesta a decir verdad,** que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometer y suscribirlas proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: \_\_\_(persona física o moral)\_\_\_.

No. de la licitación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Número de registro patronal ante el IMSS:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Número de registro ante el INFONAVIT:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Número de proveedor IMSS:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)  Calle y número:  Colonia: Delegación o Municipio:  Código Postal: Entidad federativa:  Teléfonos: Fax:  Correo electrónico:  No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha. Duración  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:  Relación de socios o asociados.-  Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):  Descripción del objeto social:  Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.  Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. |

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del apoderado o representante:  RFC:  Domicilio completo:  Teléfono: | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: | |
| Escritura pública número: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: | |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre, cargo y firma del representante legal)

**Anexo Número 3 (Tres)**

**ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE**

La Paz, Baja California Sur, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Convocante**

(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre\_\_\_\_\_\_\_\_) en mi carácter de representante legal de la (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_nombre o razón social de la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_), y en términos de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional no.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que es de mi interés participar en la presente licitación y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica.

Contando con el siguiente correo electrónico:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del representante legal)

**Anexo Número 4 (Cuatro)**

**ESCRITO DE NACIONALIDAD**

La Paz, Baja California Sur, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Convocante**

(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_nombre\_\_\_\_\_\_\_\_) en mi carácter de representante legal de la (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_nombre o razón social de la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_), y en términos de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional no.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de Nacionalidad Mexicana y, en el caso de resultar adjudicado y que los bienes que oferte y entregaré serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional requerido.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del representante legal)

**Anexo Número 5 (Cinco)**

**MANIFIESTO DE QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

La Paz, Baja California Sur, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Convocante**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral)\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad (*en caso de Personas Morales*) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del representante legal)

**Nota**. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

**Anexo número 6 (Seis)**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

La Paz, Baja California Sur, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Convocante**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral)\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto, por la Secretaría de Salud.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del representante legal)

**Nota**. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

**Anexo Número 7 (siete)**

**ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA. (MIPYMES)**

La Paz, Baja California Sur, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Convocante**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional no. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_( **SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora**)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA ),** \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del representante legal)

**Anexo Número 8 (Ocho)**

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**“EL PARTICIPANTE A”**, DECLARA QUE:

**1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1 “EL PARTICIPANTE B”**, DECLARA QUE:

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN* DE PROPOSICIONES).**

* 1. **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE:
     1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

*(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE* PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES“**ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y *(SOLIDARIA O MANCOMUNADA*) PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_\_ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, SE LE DESIGNA PARA TRAMITAR EL PAGO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ABARCARÁ EL PERÍODO EN EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS CON EL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER *(SOLIDARIAMENTE O MANCOMUNADAMENTE)* DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “**EL PARTICIPANTE A”** |  | **“EL PARTICIPANTE B”** |
| NOMBRE Y CARGO **DEL APODERADO LEGAL** |  | **NOMBRE Y CARGO**  **DEL APODERADO LEGAL** |

**Anexo Número 9 (Nueve)**

**CARTA DE COMPROMISO FISCAL.**

La Paz, Baja California Sur, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Convocante**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral)\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

En caso de resultar con adjudicación, me comprometo a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas I.2.1.16 y I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2013, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, y acepto que será requisito previo a la formalización del contrato.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del representante legal)

**Anexo Número 10 (diez)**

**CARTA DE COMPROMISO.**

La Paz, Baja California Sur, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Convocante**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral)\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

En caso de resultar con adjudicación, me comprometo a entregar al Instituto, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento de “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” en el que emita opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones en materia de seguridad social, misma que se encontrara vigente al momento de la firma correspondiente, y acepto que será requisito previo a la formalización del contrato.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del representante legal)

**Anexo Número 11 (Once)**

**FORMATO DE CARTA RELATIVA A LIBERAR DE RESPONSABILIDADES AL INSTITUTO**

**(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)**

La Paz, Baja California Sur, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Convocante**

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto en este acto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione**.**

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del representante legal)

**Anexo Número 12 (Doce)**

**CARTA PODER.**

\_\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_otorgado ante notario público número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del registro público de comercio de (lugar en que se efectuó el registro) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones.

Entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, así como recibir y oír notificaciones con relación al procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Relativa a la contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ convocada por el IMSS.

(Fecha de Expedición)

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Nombre, domicilio y firma de quien otorga el poder** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Nombre, domicilio y firma de quien recibe el poder** |
| **Testigos** | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Nombre, domicilio y firma** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Nombre, domicilio y firma** |

Nota. En caso que el licitante sea persona física adecuar el formato.

**Anexo Numero 13 (Trece)**

**FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA LICITACIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La Paz, Baja California Sur, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_.

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del representante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Instituto Mexicano Del Seguro Social

Convocante

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al instituto mexicano del seguro social, la aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria.

A).- De carácter administrativo (precisar el punto de la convocatoria o mencionar el aspecto específico)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Número | Preguntas | Respuestas |
|  |  |  |

B).- De carácter legal (precisar el punto de la convocatoria o mencionar el aspecto específico).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Número | Preguntas | Respuestas |
|  |  |  |

C).- De carácter técnico (precisar el punto de la convocatoria o mencionar el aspecto específico)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Número | Preguntas | Respuestas |
|  |  |  |

Atentamente

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre del representante legal | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Cargo en la empresa | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Firma |

**Nota:** Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

**Anexo Número 14 (Catorce)**

**Formato para fianza de cumplimiento de contrato**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AHORA APLICABLES EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE** **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)**  QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedarÁ AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prÓrroga o espera; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AHORA APLICABLES EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280, ASÍ COMO DEMÁS CONTENIDOS EN EL CAPITULO SEGUNDO, TITULO SEXTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS TANTO DEL CÓDIGO DE COMERCIO COMO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTES. FIN DE TEXTO.

**Anexo Número 15 (Quince)**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Adquisicion de Equipos de Computo "All in One"**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Licitación Pública Nacional Núm.: | | Fecha: DD-MM-AA | | | | | | | |
| Razón Social : | | Domicilio: | | | | | | | |
| Núm. Proveedor IMSS: | | RFC: | | | | | | | |
| Teléfonos: | | Correo Electrónico | | | | | | | |
| Estratificación de la Razón Social | Micro | |  | Pequeña |  | Mediana |  | Grande |  |
| Localidad: | | | | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Part.** | **Sub Part** | **Descripción** | **Presen-tación** | **Cantidad Mínima** | **Cantidad Máxima** | **Costo Unitario** | **Importe Mínimo** | **Importe Máximo** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Sub-Total** | | | | | | |  |  |
| **% I.V.A.** | | | | | | |  |  |
| **Total** | | | | | | |  |  |

**Expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.**

**Nota:** en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta licitación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nombre, cargo y firma**

**del representante legal de la empresa licitante**

**Anexo Número 16 (Dieciséis)**

**FORMATO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

La Paz, Baja California Sur, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2015.

Instituto Mexicano Del Seguro Social

Convocante

\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 18 fracciones y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos.

Ejemplos:

* Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la Sociedad.
* Documentos expedidos por un tercero.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, Firma y Cargo)

**Anexo Número 17 (Diecisiete)**

# MODELO DE CONTRATO

Contrato abierto anual, para la prestación del Adquisicion de Equipos de Computo "All in One" que celebran por una parteel Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará “EL INSTITUTO”, representado en este acto por el Lic. Francisco Javier Bermudez Almada en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en lo subsecuente **“**EL PROVEEDOR”, representada por el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**Nota:** Tratándose de participación conjunta, se deberá agregar el nombre de cada uno de los proveedores participantes, así como de sus respectivos representantes legales o bien, solamente se agregará el del representante común, cuando se le otorguen facultades de apoderado legal de la agrupación en escritura pública, para tal efecto, se agregará la siguiente redacción:

… y, por la otra, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por el \_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo “EL PROVEEDOR”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**Nota:** Tratándose de participación conjunta, con fundamento en los artículos 34 párrafos tercero, cuarto y quinto de la LAASSP y artículo 44 de su Reglamento, los interesados deberán entregar el convenio al momento de presentar la proposición.

D E C L A R A C I O N E S

I. “EL INSTITUTO”, declara por conducto de su representante legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. Licenciado Francisco Javier Bermúdez Almada, en su carácter de Titular de la Delegación Regional del IMSS en Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico,  en representación de “EL INSTITUTO”  de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción IV, inciso a), 144, fracciones I y XXIII, y 155 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,083 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del La Paz, Baja California Sur, bajo el folio mercantil número 270, volumen XCV SP de la sección de comercio de fecha 7 de junio de 2013 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio bajo el folio número 97-7- 29052013-112148, de fecha 29 de mayo de 2013, en cumplimiento a lo ordenado en la fracciones III y IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

.

I.4.El C. Lic. Eduardo Arturo Sotelo Corral, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de **“EL INSTITUTO”**, interviene como titular del Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, primer párrafo y 33, fracción II, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en los numerales 8.1, 8.1.1.1, 8.1.1.1.1 y 8.1.1.1.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos vigente.

1.5.El C. Ing. Jose Antonio Zapari Mendez, Titular de la Coordinacion Delegacional de Informatica de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como titular del Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato**,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26, primer párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.El C. Ing. Marcos Ochoa Bañuelos, Jefe de la Oficina de Proceso y Apoyo Operativo de **“EL INSTITUTO”**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como titular del Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, segundo párrafo y 35 de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.El Lic. José Antonio Zápari Méndez, Titular de la Coordinación Delegacional de Informática de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Adquisicion de Equipos de Computo "All in One", solicitado por el C. Ing. Jose Antonio Zapari Mendez, Titular de la Coordinacion Delegacional de Informatica.

I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 13350109, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0099001/6B3000/6B30/BMI/375/0939, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo número 1 (uno).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al presupuesto de egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2016 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.10. La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número LA-019GYR030-E311-2016, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 bis fracción I, 37, 37 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 39, 42, 45, 46, 47, 48, 51 y 52 de su Reglamento.

I.11. Con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a “EL PROVEEDOR” la prestación del servicio que se indica en el Anexo número 2 (dos) del presente contrato.

I.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II. “EL PROVEEDOR” declara por conducto de su(s) Representante(s) Legal(es) que:

*NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona moral, se empleará el texto siguiente:)*

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública *(Póliza)* número \_\_\_\_\_, del \_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario *(Corredor)* Público \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de licitación pública nacional número LA-019GYR030-E311-2016.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C.\_\_\_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_\_\_\_, del \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, **(En su caso establecer los datos de inscripción)**que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*precisar las actividades del proveedor para la prestación del servicio, conforme al acta constitutiva de la sociedad mercantil*).

II.4. Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” , exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. En caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen del Seguro Social, deberá presentar carta de la Compañía de Outsourcing, dirigida a “EL INSTITUTO” y presentar los pagos obrero patronales de esa Compañía.

.

*NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)*

II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de licitación pública nacional número LA-019GYR030-E311-2016.

II.5. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_\_\_\_\_. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, No. de proveedor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ante el IMSS y No. de Registro ante Infonavit \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: (En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente ($300,000.00), deberá insertarse las declaraciones II.7 y II.8:).

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO”, para efectos de la suscripción del presente contrato, Anexo número 5 (cinco).

II.8.- Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, Anexo número 6 (seis).

II.9.- **“EL PROVEEDOR”** declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.10. Manifiesta, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO**”**, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. *(indicar el domicilio legal, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad) con cuenta de correo electrónico, --------- número telefónico-------*.

*NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese en participación conjunta, con un representante en común se empleará los textos siguientes a renglón seguido:)*

**“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, S.A. DE C.V. (Participante “--”)**

**II.11.-** Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_, Titular de la Notaria Pública \_\_ del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**II.11.1.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Titular de la Notaria Pública \_\_ del Distrito Federal ***(En su caso establecer los datos de inscripción)*** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.11.2.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese en participación conjunta, se empleará el texto siguiente:)*

**III.- “EL PROVEEDOR”** declara conjuntamente que:

**III.1.-** Han celebrado Convenio de Participación Conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse ***(solidariamente o mancomunadamente)*** en términos del mismo, por lo que **“EL INSTITUTO”** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el Anexo número 7 (siete)**.**

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” requiere y “EL PROVEEDOR”se obliga a prestar el Adquisicion de Equipos de Computo "All in One" para el a partir del día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2016 cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo número 2 (dos), en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo número 2 (dos) del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la prestación del servicio, de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en cada Oficina de la Subdirección Administrativa de cada Unidad, cuyos domicilios se describen en **anexo número 3 (tres)**, para los tramite correspondientes de codificación y firmas de autorización. Lo anterior para los trámites correspondientes de codificación y firmas por los funcionarios autorizados. Este trámite deberá efectuarse en un plazo no mayor a tres días hábiles al recibir la documentación, el encargado deberá comunicar y enviar al Administrador del Contrato la documentación complementaria (anexos, ordenes, solicitudes etc.) firmadas por los responsables del o los servicios, una vez concluidos dichos tramites se le indicara al proveedor hacer la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto Delegacional, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

**NOTA: (En caso de que el importe del contrato sea superior a los $300,000.00, deberá insertarse el texto siguiente)**

Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, vigente y positiva. La “opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de que “EL PROVEEDOR” expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras *(Delegación o Unidad)* una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” a través del área de Trámite de Erogaciones dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte)días naturales estipulados para el pago.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes.

***NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese en participación conjunta, se empleará el texto siguiente:)***

Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por **“**EL PROVEEDOR” que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo número 7 (siete), en el entendido de que “EL INSTITUTO” no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” prestará el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:

El plazo para la prestación del servicio será a partir del a partir del día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2016.

El Adquisicion de Equipos de Computo "All in One" deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo número 3 (tres), el cual forma parte del presente Contrato.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a “EL INSTITUTO”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

**Condiciones de la Prestación del Servicio**

*NOTA: Indicar las condiciones, características y demás datos específicos relativos al servicio que se pretenda contratar.*

***NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese en participación conjunta, se empleará el texto siguiente:)***

“EL PROVEEDOR” conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

**PARTICIPANTE “A”:**

***Deberán establecerse su participación, en términos del Convenio de Participación Conjunta.***

**PARTICIPANTE “B”:**

***Deberán establecerse su participación, en términos del Convenio de Participación Conjunta.***

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder *(solidariamente o mancomunadamente)*de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del a partir del día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, presentará la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO"a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR"podrá solicitar a "EL INSTITUTO” a través del Titular de la Jefatura de Afiliación y Cobranza, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

“EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO**”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione**.**

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” entregará a “EL INSTITUTO”, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a erogar en el Ejercicio Fiscal

“EL PROVEEDOR” entregará a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo número 4 (cuatro), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

*NOTA: (En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:)*

“EL PROVEEDOR” otorgará, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de “EL INSTITUTO”, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

1. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de la fecha de su expedición.
2. El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento Delegacional de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
3. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que “EL INSTITUTO” constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de “EL INSTITUTO” deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que “EL PROVEEDOR” de aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO”, aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR”, cuandoexistan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES**.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”,** podrá aplicar deducciones al pago de (los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL PROVEEDOR”** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento.

**“EL INSTITUTO”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual **“EL PROVEEDOR”** podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** “LAS PARTES” acuerdan que, de conformidad de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, previo dictamen que al efecto elabore el Administrador del contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-** Los administradores de los contratos serán responsables de:

1. Supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por “EL PROVEEDOR”, en el presente Contrato, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éste.
2. La aplicación de penas convencionales y en su caso de las deducciones.
3. Participar en la formalización del Contrato a nivel Delegacional, y en su caso también participaran las áreas técnicas que hayan proporcionado los elementos técnicos y efectuado la evaluación de las propuestas correspondientes.
4. Informar oportunamente a las áreas contratantes de los incumplimientos de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con las cláusulas correspondientes y acompañando la documentación original que soporte el incumplimiento. Cuando “EL PROVEEDOR” tenga domicilio fuera del área de circunscripción del área contratante, se podrá en su caso, solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, la intervención para llevar a cabo la notificación de todos aquellos documentos que se deriven del procedimiento administrativo de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley.
5. Formular el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, tratándose de procedimientos de rescisión del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 de Reglamento de la Ley, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante y de la Coordinación de Tramite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente.
6. Solicitar al área contratante, de conformidad a los servidores públicos señalados en el numeral 34 de la PBL´s, se dé por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley.
7. Determinar la suspensión de la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, lo cual informará al área contratante.
8. Notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado, durante la vigencia del contrato, vicios o defectos de calidad en los bienes o servicios, solicitando el canje e informando al Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
9. Iniciar el procedimiento de rescisión en caso de incumplirse el canje estipulado en el numeral que antecede. En el supuesto de que el proveedor hiciera entrega de los bienes o prestara los servicios, en condiciones óptimas posteriores a diez días de iniciado el procedimiento, éste quedaría sin efecto, previa aceptación y verificación del administrador y aviso al área contratante.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

* 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
  2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
  3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
  4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
  5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
  6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
  7. Cuando por las visitas que realice el Instituto por  medio del área requirente o administrativa que se trate, determine que el proveedor carece de condiciones técnicas o físicas o administrativas que hacen convincente y aceptable el servicio prestado. Por lo que bastará el acta correspondiente para el inicio del procedimiento respectivo de rescisión.

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO”. la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

1. Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, “EL INSTITUTO” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del servicio prestado por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO”por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún substituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “LAS PARTES” convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **“**EL INSTITUTO” y que sean marcados como confidencial.

De igual forma será considerada como confidencial aquella información proporcionada por “EL INSTITUTO” para la ejecución del servicio que preste “EL PROVEEDOR” y sea propiedad de “EL INSTITUTO”.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier otro medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de “EL INSTITUTO” con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente Contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, “EL PROVEEDOR” se obliga a lo siguiente:

1. Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
2. Toda la información a que tenga acceso el personal que “EL PROVEEDOR” designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que “EL PROVEEDOR” deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
3. La información de “EL INSTITUTO” y a la cual tenga acceso el personal de “EL PROVEEDOR” no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de “EL PROVEEDOR” sin autorización previa del Administrador del Contrato.
4. El acceso a la información de “EL INSTITUTO” sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
5. De no cumplir con alguno de estas estipulaciones, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta Clausula.

“LAS PARTES” convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

1. Aquella que sea conocida públicamente.
2. La que haya sido puesta a disposición de “LAS PARTES” por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
3. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de “LAS PARTES” sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle “EL PROVEEDOR”en sus centros de desarrollo.
4. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
5. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgara a ninguna de “LAS PARTES” la titularidad o derechos de autor de la otra.

“EL PROVEEDOR” responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a “EL INSTITUTO” por la difusión de la información, con motivo de la violación a la obligación de confidencialidad establecida en la presente Cláusula, con independencia de las responsabilidades de carácter civil, penal o de otra índole, hubiere incurrido por dicha situación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES**.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PRÓRROGAS:** Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el Contrato la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “EL INSTITUTO”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-** La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la operación de los servicios contratados, serán propiedad de “EL INSTITUTO”, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de “EL INSTITUTO”, y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

***NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese en participación conjunta, se empleará la cláusula siguiente:)***

**VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.-** Cada una de “LAS PARTES” que suscribe el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asumen en forma conjunta y (solidaria o mancomunadamente) de acuerdo a lo acordado en el Convenio de Participación Conjunta, las obligaciones de este contrato y, asimismo, manifiestan que el Convenio de Participación Conjunta que se adjunta forma parte integrante como Anexo número 7 (siete), del mismo.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo número 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria”

Anexo número 2 (dos) “Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”

Anexo número 3 (tres) “Calendario, Horarios y domicilios de la unidad a la que se le otorgara el servicio”

Anexo número 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

Anexo número 5 (cinco) “Acuse de recibo a la solicitud de opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

Anexo número 6 (seis) “Constancias de inscripción al régimen obligatorio y al corriente de pago de sus cuotas del Seguro Social”

Anexo número 7 (siete) “Convenio de Participación Conjunta”

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la Convocatoria a la licitación pública, y sus Bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 27 de octubre de 2016.

|  |  |
| --- | --- |
| **“EL INSTITUTO”**  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  **Lic. Francisco Javier Bermudez Almada**  Apoderado Legal | **“EL PROVEEDOR”**  ***(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)***  ***(Nombre completo y cargo del representante del proveedor conforme a lo indicado en el proemio)*** |
|  |  |
|  | |
| **POR EL ÁREA CONTRATANTE**  **Lic. Eduardo Arturo Sotelo Corral**  Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | **POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  Lic. José Antonio Zápari Méndez, Titular de la Coordinación Delegacional de Informática |
| **POR EL ÁREA REQUIRENTE**  Ing. Jose Antonio Zapari Mendez, Titular de la Coordinacion Delegacional de Informatica | **ÁREA TÉCNICA**  Ing. Marcos Ochoa Bañuelos, Jefe de la Oficina de Proceso y Apoyo Operativo |

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato anual abierto de contratación del Adquisicion de Equipos de Computo "All in One" para el a partir del día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2016, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y **(*nombre, denominación o razón social del proveedor*)**, de fecha 27 de octubre de 2016, por un importe mínimo de **(*indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato*)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **(*indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato*),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**Anexo Numero 18 (Dieciocho)**

**LUGARES DE PAGO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugares de pago considerados en el Adquisicion de Equipos de Computo "All in One"**  **DELEGACIÓN** | **LUGAR DE PAGO** |
| Baja California Sur | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar, Colonia El Esterito C. P. 23020, en La Paz, Baja California Sur |

**Anexo Número 19 (Diecinueve)**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

1. La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
2. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

1. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
2. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
3. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

1. **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
2. **Los contadores públicos**: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
3. **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales

.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

**Anexo Número T 1(T Uno)**

**REQUERIMIENTO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Clave SAI | Clave PREI | Tipo de Equipo | Cantidad |
| 522.160.0306.00.01 | 000000000020571 | EQUIPO DE COMPUTO (AIO) | 109 |

**Anexo Número T 2 (T Dos)**

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los equipos de Tecnologías de la Información (TIC’s) y las partes que los conforman, deberán cumplir con la totalidad de las características mínimas señaladas; los periféricos y accesorios internos deberán estar instalados y configurados desde fábrica, éstas características son las mínimas a ofertar.

Las propuestas técnicas entregadas por los licitantes deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos funcionales y no funcionales indicados en este apartado para que dichas propuestas técnicas sean consideradas para su evaluación.

a. Funcionales

La totalidad de los TIC´s cuyas especificaciones se describen en el presente documento, deberán ser nuevos, de última generación, de línea y que cumpla al 100% con al menos las siguientes características:

| Descripción | Características Técnicas mínimas |
| --- | --- |
| **Chasis** | Todo en Uno (All in One) |
| **Fuente de poder** | Interna o Externa |
| **Procesador** | Tecnología x86-64, con al menos:   * Núcleos físicos: 4 * Cache: 8 MB * Frecuencia: 3.9 GHz |
| **Memoria RAM** | Tipo de Memoria DDR3 a 1,600 MHz   * Memoria RAM 4 GB con crecimiento a 16 GB |
| **Memoria de video** | 1.7 GB de memoria compartida |
| **Disco duro** | 500 GB, SATA |
| **Puertos USB** | 6 USB 3.0 |
| **Dispositivo óptico** | 8x DVD+/-RW SATA |
| **Monitor** | 23" plano LCD, TFT con resolución mínima de 1920 x 1080 DPI |
| **Tarjeta de red** | 100/1000 Gigabit Ethernet (RJ45) |
| **Tarjeta de sonido** | 24 bits con audio de alta definición |
| **Bocinas** | Dos internas |
| **Sistema operativo** | Sistema operativo Windows 7 Professional o superior OEM a 64 bits (disponible mediante derechos de retroceso de versión de Windows 10 Professional) |
| **Teclado** | En español con distribución latinoamericana con conector USB. (alámbrico) |
| **Ratón** | Óptico de 2 botones y con scroll con conector USB (alámbrico) |

b. No funcionales

1. Entregar al Instituto, dentro del empaque que contenga cada uno de los bienes objeto de esta licitación un (1) kit por equipo, el cual deberá contener de forma impresa o en medio magnético: los manuales de instalación, de usuario, de operación y de configuración del equipo. La documentación deberá estar en idioma español.

2. Incluir como parte de su propuesta técnica una mesa de ayuda; la cual debe operar en un horario de 8:00 a 20:00 hrs de lunes a viernes en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante ganador deberá asignar personal calificado que realice las actividades de soporte técnico remoto y/o en sitio; además de las actividades gestión a la asignación, atención y resolución de los reportes que registre el Instituto.

Asimismo deberá de anexar a su propuesta técnica el procedimiento con la información necesaria para que personal del Instituto o el tercero que el Instituto designe este en posibilidad de registrar y dar seguimiento a los reportes por Garantía que se levantan ante la mesa de ayuda derivado de los problemas y/o fallas que presente los bienes objeto de la presente licitación; así como el número telefónico, correo electrónico y URL de la página WEB. En caso de resultar adjudicado deberá proporcionar al personal del Instituto designado para tal efecto además del procedimiento, el número telefónico, correo electrónico, la URL de la página WEB; así como las cuentas de acceso a su página WEB.

3. Entregar como parte de su propuesta técnica una matriz de escalación para la atención seguimiento y resolución de reportes levantados en la mesa de ayuda.

4. Adjuntar como parte de su propuesta técnica el mecanismo mediante el cual la mesa de ayuda del licitante durante el periodo de Garantía va a realizar la atención y resolución de los reportes que el Instituto o el tercero que el Instituto designe realice derivado de alguna falla presentada en los equipos. La mesa de ayuda deberá cumplir con lo siguiente:

• El horario para el levantamiento de los reportes por garantía deberá ser de lunes a viernes, en el horario laboral del Instituto de las 08:00 a las 20:00 horas. El reporte de las incidencias podrá realizarse vía telefónica, correo electrónico o vía web, debiendo asignar un número de ticket con fecha y hora de recepción.

• El tiempo máximo para la reparación o sustitución del equipo reportado por garantía, una vez levantado el reporte en la mesa de servicio del proveedor, no deberá rebasar los 5 días hábiles siguientes.

• En el caso de sustitución del equipo reportado por garantía, el proveedor deberá entregar un equipo nuevo (en cesión de derechos), de características iguales o superiores al equipo reportado, anexando el Dictamen Técnico y Carta de Cesión, el proveedor no podrá retirar en ningún caso el equipo que no se pudo reparar, el personal del Instituto deberá realizar el trámite correspondiente para transferir el Número Nacional de Inventario del equipo no reparado por el que deja el proveedor y se dará de baja el equipo no reparado.

• La reparación por garantía deberá ser en sitio como lo especifica el Anexo A”, asimismo deberá cubrir cualquier falla que se presente en cualquier componente, parte y/o refacción de los equipos de Tecnologías de la Información TIC’s ofertados por el licitante, en el caso de que deba retirar el equipo para su reparación, deberá dejar un equipo de características similares como mínimo y que pueda ser utilizado en el ambiente Institucional, en calidad de soporte temporal.

• Sustitución definitiva del equipo por uno nuevo de las mismas características o superiores sin costo adicional para el Instituto, en caso de que el mismo equipo presente más de tres fallas en un periodo de 30 días hábiles.**Anexo Numero T3 (T tres)**

**RELACIÓN DE UNIDADES DONDE SE ENTREGARÁ**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Unidad** | **Localidad** | **Direccion** | **C.P.** | **Colonia** | **Cantidad** |
| SUBDELEGACION LA PAZ | LA PAZ | IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO ESQ. 5 DE FEBRERO | 23000 | Centro | 45 |
| SUBDELEGACION LOS CABOS | CABO SAN LUCAS | CARR. A TODOS SANTOS KM. 2.5 | 23400 | Brisas del Pacifico |
| HGZ+MF No.1 | LA PAZ | 5 DE FEBRERO y HEROES DE INDEPENDENCIA | 23060 | Pueblo Nuevo | 6 |
| UMF No.34 | LA PAZ | BLVD. FCO. J. MUJICA E/ LUIS DONALDO COLOSIO | 23070 | Indeco | 4 |
| UMF No.8 | SANTA ROSALIA | AV. COLEGIO MILITAR S/N, ESQ. MUNICIPIO LIBRE S/N | 23920 | Centro | 2 |
| UMF No.6 | SAN JOSÉ DEL CABO | AVE. HIDALGO Y C. CORONADO | 23400 | Centro | 6 |
| UMF No.4 | PUERTO SAN CARLOS | PUERTO LA PAZ S/N ENTRE PUERTO MÉXICO Y PUERTO AC | 23740 | Centro | 2 |
| UMF No.3 | CIUDAD INSURGENTES | AVE. ALLENDE y LOPEZ MATEOS | 23700 | Centro | 2 |
| HGSZ+MF No.2 | CIUDAD CONSTITUCIÓN | BLVD. AGUSTIN OLACHEA E INDEPENDECNIA Fracc. Real | 23680 | Constitucion | 2 |
| UMF No.19 | EJIDO GUSTAVO DIAZ ORDAZ | AV. FUNDADORES S/N, EJIDO GUSTAVO DIAZ ORDAZ | 23770 | Vizcaino | 2 |
| UMF No.35 | GUERRERO NEGRO | DR SERGIO NOYOLA ESQ. CON LUISDONALDO COLOSIO | 23940 | Solidaridad | 2 |
| HGSZ+MF No.26 | CABO SAN LUCAS | CARRETERA A TODOS SANTOS KM. 2.5 | 23410 | Brisas del Pacifico | 4 |
| UMF No.7 | CABO SAN LUCAS | CALLE SAN LUCAS S/N COL. CENTRO CP 23450 | 23450 | Centro | 4 |
| UMF No.10 | PUERTO ADOLFO LOPEZ MATEOS | MIGUEL ALEMAN S/N | 23710 | Centro | 2 |
| UMF No.11 | LORETO | PASEO UGARTE S/N CP 23880 | 23880 | Centro | 2 |
| UMF No.12 | ISLA DE CEDROS "PUEBLO" | FRANCISCO de ULLOA #81 | 22990 | Sector Primaria | 2 |
| HGSZ+MF No.13 | ISLA DE CEDROS "MORRO" | PUNTA MORRO REDONDO S/N | 23990 | Punta Morro Redondo | 2 |
| UMF No.14 | BAHIA TORTUGAS | JOSÉ MA. DE SALVATIERRA S/N | 23950 | Centro | 2 |
| UMF No.15 | BAHIA ASUNCIÓN | AVE. BENITO JUÁREZ S/N, ESQ. PEDRO ALTAMIRANO | 23940 | Centro | 2 |
| UMF No.16 | LA BOCANA | CALLE FUNDADORES | 23960 | Centro | 2 |
| HGZ+MF No.1 | LA PAZ | 5 DE FEBRERO y HEROES DE INDEPENDENCIA | 23060 | Pueblo Nuevo | 2 |
| HGSZ No.38 | SAN JOSÉ DEL CABO | AVE.TECNÓLOGICO E/WINSTON CHURCHILL y AMADO NERVO | 23445 | Lomas de guaymitas | 2 |
| HGSZ No.5 | GUERRERO NEGRO | BLVD. EMILIANO ZAPATA, ESQ. SAN LUIS POTOS | 23940 | Loma Bonita | 2 |
| HGSZ+MF No.2 | CIUDAD CONSTITUCIÓN | BLVD. AGUSTIN OLACHEA E INDEPENDECNIA Fracc. Real | 23680 | Constitucion | 2 |
| HGSZ+MF No.26 | CABO SAN LUCAS | CARRETERA A TODOS SANTOS KM. 2.5 | 23410 | Brisas del Pacifico | 2 |
| HGSZ+MF No.13 | ISLA DE CEDROS "MORRO" | PUNTA MORRO REDONDO S/N | 23990 | Punta Morro Redondo | 2 |
| UMF No.6 | SAN JOSÉ DEL CABO | AVE. HIDALGO Y C. CORONADO | 23400 | Centro | 1 |
| HGSZ+MF No.26 | CABO SAN LUCAS | CARRETERA A TODOS SANTOS KM. 2.5 | 23410 | Brisas del Pacifico | 1 |
|  |  |  |  |  | 109 |